



848/73

Expte. N° 2.356/73

VISTO:

La decisión unánime adoptada por el Consejo Asesor de la Universidad Nacional de Salta, de proponer a la Intervención el otorgamiento del título de doctor honoris causa, al poeta y escritor Don Manuel José CASTILLA en mérito de la trascendencia de su obra; y

CONSIDERANDO:

Que tal decisión se funda en el hecho de que la materia con la cual el artista ha trabajado su poesía exalta la geografía humana y cultural de nuestra región, alentando en su mensaje la conciencia crítica acerca del estado de sujeción que padecen las comunidades originarias de nuestro país y de América apuntando a su liberación;

Que su obra, reconocida y consagrada, por sus valores literarios, en el ámbito nacional, constituye el rescate y la celebración de la cultura popular;

Que el espacio humano y terrestre en donde habita su experiencia poética es coincidente con la zona de irradiación socio-cultural que se ha propuesto para esta Universidad;

Que la intención de otorgar un título honorífico al poeta de "La Tierra de Uno" representa no sólo la voluntad de la comunidad universitaria sino también la decisión de nuestro pueblo de honrar en unos de sus hijos más preclaros, el amor hacia las cosas que lo identifican;

Que la Universidad dentro de un proceso de reconstrucción y liberación debe ser el eco de la soberanía cultural del pueblo, reconociendo en consecuencia el privilegio de aquellos que fundan su obra en la vivencia original de los hechos, del testimonio y de los ritos de ese pueblo y no sólo en la creación académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64/ del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

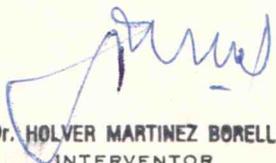
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta, al poeta y escritor don Manuel José CASTILLA, con todos los atributos inherentes al grado que se le confiere.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y gírese a Dirección General Académica para que el Departamento de Títulos y Legalizaciones confeccione el diploma correspondiente y efectúe el registro en el Libro de Títulos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR